

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B.P. SBP-0069-2015
(de 17 de abril de 2015)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS INTERINO,
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que, **PRIVAL BANK, S.A.**, es una entidad bancaria autorizada para ejercer el negocio de Banca en o desde la República de Panamá, al amparo de una Licencia General, otorgada mediante Resolución S.B.P. No. 048-2010 de 25 de febrero de 2010, la cual se mantiene vigente;

Que, **PRIVAL BANK, S.A.**, en atención a lo establecido en el Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, solicitó a esta Superintendencia autorización para llevar a cabo el traslado de su Casa Matriz, ubicada en PH Torre de las Américas, Torre C, Piso 30 y Piso 16, Punta Pacífica, hacia la nueva sede en Edificio Prival, Calle 50 y Calle 71 Este, San Francisco, Ciudad de Panamá;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2, Literal I, del Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el traslado de establecimientos bancarios, y,

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **PRIVAL BANK, S.A.** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **PRIVAL BANK, S.A.** a trasladar la Casa Matriz de su ubicación en PH Torre de las Américas, Torre C, Piso 30 y Piso 16, Punta Pacífica, hacia la nueva sede en Edificio Prival, Calle 50 y Calle 71 Este, San Francisco, Ciudad de Panamá.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 58, Numeral 2, y Artículo 16, Literal I, Numeral 2, de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diecisiete (17) días del mes de abril de dos mil quince (2015).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS INTERINO,

Gustavo A. Villa